

---

## OBSERVACIONES AL ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DEL TERCER CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2021-2027 DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

---



Mediante Anuncio de la Dirección General del Agua publicado en el Boletín Oficial del Estado del 24 de enero de 2020, se anunció la apertura del periodo de consulta pública de los documentos titulados “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondientes al proceso de revisión del tercer ciclo (2021-2027) de los planes hidrológicos de cuenca de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro. El plazo de seis meses inicialmente concedido quedó temporalmente suspendido debido a la declaración de estado de alarma por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y ha sido ampliado hasta el 30 de octubre de 2020.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, por medio de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, Administración Hidráulica de la Comunidad Autónoma, participa en el proceso de consulta pública, y en defensa de los intereses y atención a las necesidades de esta Región, plantea las siguientes OBSERVACIONES al documento, "Esquemas provisionales de Temas Importantes" de la demarcación hidrográfica del SEGURA, sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de revisión del tercer ciclo de planificación:

### TEMA IMPORTANTE 1. EXPLOTACIÓN SOSTENIBLE DE MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Realmente este tema tiene una amplia intersección con el tema 9, con la única diferencia de que allí se habla de “sobreexplotación” y aquí de “gestión sostenible”, cuando realmente la única diferencia clara está en el tratamiento que se pretende dar a la sobreexplotación en uno y otro caso. Aun así, para respetar la sistemática

del EPTI, realizaremos observaciones a ambos temas por separado, aunque inevitablemente se producirá cierta redundancia entre unas y otras.

Según este tema importante, la sobreexplotación de aguas subterráneas se encuentra cuantificada para el horizonte 2027 en el PHDS 2015/21 en la cantidad estimada de 195 hm<sup>3</sup>/año.

Para afrontar esta situación de sobreexplotación, en buena medida, deberá actuarse en línea con lo que señala el propio EPTI 2021-2027. En particular, consideramos acertado:

1. Actualizar en el futuro PHDS 2021/27 las cifras de extracciones y sobreexplotación en las masas de agua subterráneas, dado que como señala el EPTI en algunas de las masas de agua analizadas los **niveles piezométricos muestran una tendencia a la estabilización de sus niveles** en los últimos años. Es decir, resulta imprescindible, revisar la **estimación de la sobreexplotación teniendo en cuenta los valores arrojados por los contadores**, ya que tal y como se contempla en este tema importante, *“atendiendo a las diferencias observadas entre las extracciones evaluadas en el PHDS 2015/21 y las que se reflejan en los contadores que se han incluido en las tablas de los documentos iniciales, queda patente la necesidad de una revisión y actualización de la información de cara al nuevo plan”*.
2. Ejecutar el programa de medidas del PHDS 2015/21, que ha previsto una inversión de 97 Millones de € en estudios y apoyo a la gestión para poder acometer la reducción de la sobreexplotación de las masas subterráneas. Actualmente sólo el 9% de las medidas planteadas se encuentra en fase de ejecución, con un coste de inversión ejecutado de 4 M €, correspondiente a un 4% del total de inversión prevista.
3. Continuar con las **medidas de control, seguimiento y vigilancia** de las extracciones, a efectos de detectar tempranamente cualquier actuación de carácter irregular.
4. Elaborar **planes de ordenación de acuíferos** que aseguren que, en años de escasez pluviométrica, el déficit de recursos por sequía se traslada por igual a los diferentes usuarios del acuífero, con independencia de que su punto de captación sea un sondeo, un pozo, una galería o un manantial. No hay que

olvidar que, aunque en años de pluviometría media las diversas explotaciones resulten compatibles entre sí, se ha comprobado que todo el déficit coyuntural se traslada íntegramente a los usuarios de las fuentes y manantiales, cuando disminuye la recarga en episodios de sequía.

##### 5. Profundizar en el conocimiento y la mejora de gestión de las masas de agua compartidas entre distintos ámbitos de planificación.

Sin embargo, en contra de lo que el EPTI sugiere, en la zona sureste de Albacete, caracterizada por un clima semiárido que dificulta de forma notable el desarrollo vegetativo, **no parece que puedan plantearse modificaciones en el patrón de cultivos**, pues esto ocasionaría importantes perjuicios socioeconómicos, ya que actualmente cuentan con dotaciones muy reducidas y claramente inferiores a otras zonas de la Demarcación Hidrográfica del Segura, localizadas en otras Comunidades Autónomas.

Además, en general, el patrón de cultivos actual de esa zona está dedicado a leñosos de baja demanda (olivar y viña), por lo que no sería posible transformar estas explotaciones hacia otros cultivos de menor consumo hídrico.

Precisamente por eso, es preciso mejorar el conocimiento de los acuíferos de esta zona para **determinar hasta qué punto los piezómetros son representativos** de los mismos, **hasta qué punto llega realmente la sobreexplotación o hasta qué punto esa “sobreexplotación” era transitoria** y consecuencia de la inercia de las salidas naturales de los acuíferos. Es decir, se trataba de una caída de niveles y de reservas, motivada porque, transitoriamente, la suma de los bombeos netos y de las salidas naturales superaba a la recarga media; aunque los bombeos resultasen inferiores a la misma.

Y, en último caso, dado el importante impacto socioeconómico que supondría una significativa reducción de extracciones, siempre cabría implementar medidas para reducir la sobreexplotación más lentamente y alcanzar los objetivos medioambientales más allá de 2027; o alternativamente plantear objetivos menos rigurosos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Planificación Hidrológica (art. 4.5 de la Directiva Marco del Agua).

Todo ello, **naturalmente, sin perjuicio de evitar cualquier deterioro ulterior.**



### TEMA IMPORTANTE 3. SOSTENIBILIDAD DE LOS REGADÍOS DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

Los regadíos a los que hace referencia el tema importante 3, se centran en el subsistema de las Zonas Regables del Trasvase (ZRTs), donde se aplican los recursos trasvasados desde el Tajo. Este subsistema cuenta con un total de 18 UDAs que alcanzan una superficie bruta conjunta de 150.770 ha, y una neta de 94.694 ha, de las que 62.516 se destinan a cultivos leñosos, 29.846 a hortícolas y, solo, 2.332 a cultivos bajo plástico.

El Plan Hidrológico 2015/2021 considera para éstas zonas una demanda de 617 hm<sup>3</sup>/año, lo que supone una dotación media de 6.516 m<sup>3</sup>/ha/año; aunque reconoce que, en la práctica, operan con un volumen medio de 436 hm<sup>3</sup>/año (dotación media de 4.604 m<sup>3</sup>/ha/año) de los que 205 los aporta el trasvase y el resto tiene otras procedencias. Además, un promedio de otros 100 hm<sup>3</sup>/año de agua trasvasada se habría destinado a abastecimiento, lo que supone un volumen total de 305 hm<sup>3</sup>/año aprovechados en destino, frente a los aproximadamente 332 hm<sup>3</sup>/año trasvasados en origen.

Sin negar el importante desarrollo socioeconómico que el regadío genera en esta zona, sí hay que poner de manifiesto el **carácter rígido de la demanda** que conlleva el hecho de que los **2/3 de la superficie regable** se destine en **cultivos leñosos**. Y también hay que significar que, probablemente, producir limones con agua transportada desde centenares de km no es la mejor forma de rentabilizar las importantes inversiones públicas que se han realizado para hacer posible ese trasvase.

Tampoco hay que olvidar que algunos regadíos del trasvase que probablemente se encuentran entre los más productivos desde el punto de vista económico están produciendo una importante afección a un ecosistema tan delicado como el Mar Menor. Así en el tema importante 4, “**Mejora de estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la región de Murcia**”, se indica lo siguiente: *“Otras alteraciones se relacionan con los cambios que han sufrido las prácticas agrícolas en la cuenca vertiente al Mar Menor, en la que se ha pasado de mantener mayoritariamente cultivos de secano, a una agricultura intensiva de regadío, que utiliza como recurso principal las aguas de trasvase Tajo-Segura. Con este cambio se han incrementado los retornos agrícolas al acuífero y la entrada de nutrientes a la laguna.”*



Igualmente, en el tema importante 2 “Contaminación difusa por nitratos y otros”, se indica que *“La presión asociada al regadío derivada de un uso intensivo de los recursos hídricos constituye una fuente de contaminación directa por nitratos para la masa de agua superficial de la rambla del Albuñón y la subterránea del Campo de Cartagena. Estos nitratos y otros nutrientes acaban llegando al Mar Menor, tanto por descarga de las ramblas superficiales como por los aportes subterráneos del acuífero Cuaternario del Campo de Cartagena, disminuyendo la calidad de las aguas de la masa costera y aumentando el riesgo de eutrofización.”*

A mayor abundamiento, es un hecho que, en el Plan Hidrológico del Tajo 2009-2015, aprobado con notorio retraso en abril de 2014, se eliminaron de un plumazo los caudales ecológicos en Aranjuez que establecía el ETI de 2010 y la propuesta de Plan Hidrológico de 2011, que afectaban al trasvase Tajo-Segura. Y para esa decisión resultó decisivo un párrafo de la página 60 de la Memoria técnica justificativa del Real Decreto 773/2014, suscrita por D. Francisco Cabezas en diciembre de 2013, y que dice así:

*“Puede verse que el efecto del caudal mínimo en Aranjuez sobre la reserva es muy significativo. Si se eleva de los 6 m<sup>3</sup>/s actuales hasta los 8 m<sup>3</sup>/s, ni siquiera la reserva de 400 hm<sup>3</sup> permite satisfacer las demandas del Tajo con garantía volumétrica del 100%. Para caudales del orden de 11 m<sup>3</sup>/s la reserva se eleva a 780 hm<sup>3</sup>, y para 13 m<sup>3</sup>/s se requieren 1100 hm<sup>3</sup>... En consecuencia, y sin entrar a valorar la idoneidad de estas cifras, puede afirmarse que no hay concordancia técnica entre especificar para el futuro mínimos medios en Aranjuez de 10,86 m<sup>3</sup>/s como se apunta en los anexos del borrador, y la reserva propuesta de 400 hm<sup>3</sup>. Ambos criterios son técnicamente incompatibles, debiendo resolverse esta discordancia en futuras revisiones del Plan.”*

Como se ha indicado, esa contradicción quedó resuelta muy pronto en el Plan Hidrológico del Tajo 2009/2015, aprobado mediante R.D. 270/2014 de 11 de abril. Pero **la incompatibilidad no se resolvió manteniendo el caudal ecológico en Aranjuez en un promedio de 10,86 m<sup>3</sup>/s, y elevando la reserva no trasvasable a un volumen cercano a los 800 hm<sup>3</sup>**, sino que simplemente se eliminó el caudal ecológico que el borrador del Plan Hidrológico del Tajo pretendía establecer y se mantuvo el antiguo mínimo de 6 m<sup>3</sup>/s en Aranjuez. Además, para ello, también hubo que volver a los



viejos caudales mínimos en los puntos de control situados inmediatamente aguas abajo (Toledo y Talavera de la Reina).

Como también es conocido, esas determinaciones fueron “heredadas” por el nuevo Plan Hidrológico correspondiente al periodo 2015/2021, aprobado por R.D. 1/2016, de 8 de enero; sin advertir –o sin querer advertir- que conforme al artículo 4 de la Directiva Marco este último Plan estaba sujeto a mayores exigencias que el Plan del periodo anterior, dado que el 22-12-2015 se cumplían 15 años desde la entrada en vigor de la citada Directiva Marco del Agua.

Tras la anulación por el Tribunal Supremo de esas determinaciones, ahora es preciso restablecer los caudales ecológicos y desde luego cualquier decisión que pase por implantar unos caudales significativamente inferiores a los que, con rigurosa fundamentación, se introdujeron en el ETI de 2010 no dejará de ser una forma de admitir la presión del trasvase sobre los flujos ambientales. Desde luego, eso es lo que defenderá esta Comunidad Autónoma en la Cuenca del Tajo.

Por otro lado, la realidad es que, conforme a la Disposición adicional quinta de la Ley 21/2015 una pequeña fracción (1/13) de los volúmenes que se vienen trasvasando corresponde a la cuenca del Guadiana y no a la del Segura. No hay que olvidar que el primer párrafo del apartado primero de esa disposición legal reza así:

***“1. En función de las existencias conjuntas en Entrepeñas y Buendía a comienzos de cada mes, se establecen los siguientes niveles mensuales con arreglo a los que se acordará la realización de los trasvases, con un máximo anual total de 650 hectómetros cúbicos en cada año hidrológico (600 para el Segura y 50 para el Guadiana)”***. Y, exactamente, eso mismo dispone el primer párrafo del artículo 1 del Real Decreto 773/2014, al establecer las Reglas de Explotación del trasvase Tajo-Segura.

Por tanto, **las vigentes Reglas de Explotación del trasvase Tajo-Segura han integrado en un solo acto la determinación de los volúmenes trasvasables, tanto al Segura, como al Guadiana** y en ese acto, sin duda, ha quedado incorporada, la vieja autorización discrecional de trasvases al Guadiana que estableció el apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto-ley 8/1995 y que en modo alguno resulta compatible con la autorización altamente reglada que establece la Ley 21/2015 y el Real Decreto 773/2014, para determinar los volúmenes trasvasables a ambas cuencas. Aunque



eso no significa que hayan perdido vigencia otras reglas establecidas en el citado Real Decreto-ley.

Luego, conforme a la vigente Ley especial que establece las Reglas de explotación del trasvase Tajo-Segura, los recursos cuyo trasvase se autoriza cada mes no van destinados exclusivamente a la cuenca del Segura, sino también al Guadiana. Y, si como es el caso, no puede alcanzarse el máximo anual de 650 hm<sup>3</sup>/año (600 para el Segura y 50 para el Guadiana), por elemental aplicación del principio de proporcionalidad, al Guadiana debe corresponderle 1/13 del volumen de trasvase autorizado.

Por todo ello, parece evidente que **la sostenibilidad de los regadíos del trasvase sólo puede venir de la mano del incremento de la desalación** -un recurso al que no tiene acceso la España interior- **y, probablemente también, del mantenimiento de la moderación de la dotación media real que se refleja en el actual Plan Hidrológico** (4.604 m<sup>3</sup>/ha/año).

E incluso hay opiniones expertas que, dado el dinamismo de la actividad y de la tecnología agraria en la zona, sostienen que una eventual reducción de la superficie regable puede llegar a ser una oportunidad. Así, por ejemplo, D. Javier Calatrava Leyva, Profesor de Economía Agraria de la Universidad Politécnica de Cartagena sostiene<sup>1</sup> que: *“Desgraciadamente, creo que la superficie de riego tendrá que disminuir por falta de recursos. La única opción es convertir esto en una oportunidad. Si hay menos regadío, tendrá que ser todavía mejor. Habrá que buscar productos de más valor, y también seguir desarrollando conocimientos y tecnología agraria para vendérselos a otros. Personalmente, soy optimista acerca de la capacidad del capital humano del sector agroalimentario de la Región para adaptarse a los cambios”*.

#### TEMA IMPORTANTE 7. CONTROL DE EXTRACCIONES Y SUPERFICIES DE RIEGO.

Es necesario tal y como recoge este tema importante avanzar en la verificación de los derechos al uso del agua de las superficies cultivadas, y el control efectivo de los volúmenes realmente utilizados, mediante la aplicación de todas las medidas del

<sup>1</sup> Diario La Verdad, 20 de noviembre de 2017.



PHDS 2015/21. Se ha de intensificar, pues, el control de las tomas, tanto superficiales como subterráneas, en cuanto a volúmenes y superficies de aplicación, para garantizar las demandas de la DHS y el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las distintas masas.

Aun así, no parece que quepa realizar actuaciones adicionales a las que ya contempla el PHDS 2015/21, pues el Programa de Medidas del mismo ya recoge un gran número de medidas enfocadas al control de extracciones consistentes en:

- Instalación de contadores volumétricos en tomas superficiales.
- Red de dispositivos de medida y control para la atención a demandas urbanas.
- Establecimiento y seguimiento de Planes de Ordenación de Extracciones (POE) en masas de agua subterráneas.
- Explotación de redes de control foronómico de aguas superficiales y de control piezométrico en aguas subterráneas.
- Control foronómico tanto en derivaciones como en retornos al sistema.
- Instalación de contadores y tubos piezométricos de seguimiento de niveles, en todos los puntos de extracción de recursos subterráneos de la cuenca del Segura.
- Incremento de los medios de policía sobre el DPH, así como la identificación de extracciones no registradas y la clausura de las mismas.

Por tanto, se considera que ya está suficientemente contemplado en el Plan actual el control de las extracciones, tanto superficiales como subterráneas.

#### TEMA IMPORTANTE 8. IMPORTANCIA SOCIOECONÓMICA DEL REGADÍO.

De acuerdo con el EPTI (tabla 65) los regadíos de la Demarcación del Segura generan un valor total de la producción de 3.003 Millones de €, de los que resulta un **margen neto de 1.373 M de €.**

Posteriormente, en la tabla 67, el EPTI pone en relación el valor de la producción de los regadíos con la demanda de agua. De esa tabla resulta que, por ejemplo, en las Vegas tradicionales del Segura se obtiene una producción total de 1,28 €/m<sup>3</sup>; mientras que en las zonas regables del Trasmase esa cifra asciende a 1,78 €/m<sup>3</sup> y en el "Subsistema fuera de las zonas regables del Trasmase" a 2,71 €/m<sup>3</sup>.



A este respecto el documento señala claramente que “... se han incluido los rendimientos obtenidos en cada zona, destacando el subsistema de fuera de las ZRTs, donde quedan ubicadas las unidades de demanda con mayor rentabilidad (llegando a superar los 5 €/m<sup>3</sup>).”

Esto, sobre todo, obedece a un hecho notable: **en las Vegas y en las Zonas del trasvase la superficie destinada a cultivos leñosos es superior al doble de la destinada a cultivos hortícolas**; mientras que fuera de las Zonas del trasvase el reparto es más equilibrado (38.482 ha de leñosos; frente a 32.449 de herbáceos) y, además la superficie de cultivos bajo plástico es de 5.578 ha; frente a las 2.332 ha de las Zonas del trasvase.

Y es que, tanto en las Vegas, como en la mayor parte de las zonas regables del trasvase, la transformación en regadío se ha orientado **más a maximizar el valor del patrimonio que a maximizar la producción o la rentabilidad**; dado que las tierras arboladas tienen mayor valor que las “tierras en blanco”.

En sentido análogo, Calatrava Leyva y Martínez-Granados (2012)<sup>2</sup>, con datos de superficies cultivadas en 2005, llegaron a la conclusión de que el trasvase aporta **169 millones de €/año a los 879 millones de € de margen neto de los regadíos de la cuenca del Segura**. Es decir, algo menos del 20%, cuando la superficie neta de las zonas regables del trasvase (94.694 ha) supone el 35,2% de la superficie de neta de regadío de la Demarcación (269.038 ha).

También dejan constancia de que, con mucha diferencia, la zona con mayor margen neto de explotación por metro cúbico aplicado es “***Mazarrón, Águilas y Almería***”, tanto en términos medios, como en términos marginales. Y, de estas zonas, sólo Almería (Valle del Almanzora) tiene una pequeñísima asignación de agua del trasvase.

Luego, sin duda el regadío tiene una gran importancia socioeconómica, directa e indirecta, en la Demarcación del Segura, pero ni esa importancia se limita al territorio de las Comunidades murciana, valenciana y andaluza, ni en aquellas zonas se ha obtenido el máximo rendimiento que cabría esperar del agua trasvasada, como queda

<sup>2</sup> Calatrava Leyva, J. y Martínez-Granados, D. (2012): *El valor de uso del agua en el regadío de la Cuenca del Segura y en las zonas regables del trasvase Tajo-Segura*. Economía Agraria y Recursos Naturales Vol 12,1. pp 5-32.



probado por el hecho de que obtienen mejores resultados otros territorios adyacentes de la misma Demarcación.

Por lo demás, en la cabecera y otras zonas interiores de la cuenca, el regadío es una de las pocas actuaciones con las que puede contribuirse a fijar la población. E incluso, por inverosímil que parezca, el cambio climático está dando lugar a una modificación sustancial en los modelos productivos de muchas regiones de España, implantándose cultivos que hasta hace unos años no se cultivaban en el interior de la península. Así, por ejemplo, de acuerdo con el Anuario de Estadística Agraria de 2018, en el año 2017, la superficie destinada a hortalizas en Castilla-La Mancha (51.967 ha) prácticamente se equiparó a la cultivada en la Región de Murcia (54.689).

En particular, en la provincia de Albacete se cultivaron en ese año 21.208 has de hortalizas, como consecuencia del incremento paulatino de temperaturas acaecido en los últimos años -que son propicias para este tipo de cultivos- y de la profesionalidad de los agricultores de esta provincia, que han sabido transformar sus explotaciones agrarias para obtener mayor valor añadido, adaptándose a las nuevas condiciones climáticas.

Y todo ello a pesar de la importante e histórica limitación con que cuentan estas explotaciones en cuanto a volúmenes de agua disponibles y de la infradotación en la que, a menudo, se encuentran sus explotaciones.

**TEMA IMPORTANTE 9. SOBREEXPLOTACIÓN DE ACUIFEROS SURESTE DE ALBACETE Y ALTIPLANO Y NORESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Este tema vuelve a incidir en la sobreexplotación de acuíferos, pero limitada al Sureste de Albacete y el Altiplano de Murcia. La razón que se aduce para este tratamiento diferenciado es que se trata de zonas que se encuentran desconectadas de otras posibles fuentes alternativas de suministro y que algunas de las masas poseen acuíferos compartidos con la Demarcación Hidrográfica del Júcar.



Dentro de la comarca del Sureste de la provincia de Albacete, ubicada en el ámbito territorial de la Demarcación del Segura, se han identificado 10 masas subterráneas, que se reflejan en el cuadro siguiente:

COD. MASA	NOMBRE MASA	Sobreex. PHDS 2015/2021 (H2027) (hm <sup>3</sup> /año)
070.021	El Molar	9,8
070.005	Tobarra-Tedera-Pinilla	18,5
070.002	Sinclinal de la Higuera	5,7
070.004	Boquerón	5,7
<b>Subtotal RELEVANTES 4 masas</b>		<b>40</b>
070.006	Pino	2,2
070.007	Conejeros-Albatana	5
<b>Subtotal MENOS RELEVANTES 2 masas</b>		<b>7</b>
070.001	Corral Rubio	4
070.011	Cuchillos-Cabras	3,7
070.008	Ontur	0,2
070.009	Sierra de la Oliva	0
<b>Subtotal RESTO (E. Cuantitativo &lt; Bueno) 4 masas</b>		<b>8</b>
<b>TOTAL SURESTE ALBACETE 10 MASub</b>		<b>55</b>

Las 10 masas analizadas se han dividido en 3 grupos quedando de la siguiente forma:

- 4 masas con sobreexplotación más relevante (mayor de 2 hm<sup>3</sup>/año y confirmada con extracciones medidas por contadores).
- 2 masas con sobreexplotación menos relevante (menor de 2 hm<sup>3</sup>/año y confirmada con extracciones medidas por contadores).
- 4 masas restantes.

No obstante, como ya se indicó al referirnos al tema 1, resaltar que el EPTI reconoce que *“En varias de estas masas se observa en los últimos años una cierta tendencia al equilibrio que no se encuentra justificada por una reducción de los volúmenes extraídos. Este hecho unido a las relaciones, no siempre bien definidas, que se observan tanto entre sí, como con la masa de la Mancha Oriental definida para el ámbito de planificación Júcar, determina que se considere que, de cara al nuevo ciclo de planificación, haya de mejorarse en el conocimiento hidrogeológico de esta zona geográfica.”*

Asimismo, del Programa de control de contadores de la Comisaria de Aguas, desarrollado desde 2013/14 hasta 2017/18, parece desprenderse claramente una sobreexplotación bastante menor de los 55 hm<sup>3</sup>/año que figuran en el cuadro



anterior. No es fácil saber exactamente la fracción de las extracciones que se ha controlado en la zona sureste de Albacete; sólo se sabe que, al parecer, en el conjunto de la Demarcación, se ha controlado el 84% del volumen total de derechos sobre masas de agua subterránea. Pero si se sabe que: ***“se observa una sobreexplotación de los acuíferos del Sureste de Albacete que alcanza los 19 hm<sup>3</sup>/año”***.

Por todo ello, se propone para este nuevo ciclo de planificación hidrológica:

- Revisar y actualizar la información sobre los bombeos, atendiendo a las diferencias observadas entre las extracciones del PHDS 2015/21 y las que se han incluido en los documentos iniciales, a partir de mediciones realizadas con contadores.
- Mejorar la red piezométrica de esas masas de agua aparentemente sobreexplotadas, dado que carecen de un número suficiente de piezómetros (en alguna de ellas solo existen 2).
- Completar los estudios hidrogeológicos sobre estas masas de agua, a fin de precisar su caracterización y afinar el conocimiento de sus balances.

#### TEMA IMPORTANTE 15. REGADÍOS SOCIALES DE INTERÉS GENERAL.

Las disposiciones normativas del ciclo de planificación 2015/2021 establecen la siguiente reserva:

***“Artículo 15. Reservas de recursos.***

*Se establece una asignación específica de recursos cuantificada en un máximo de 10 hm<sup>3</sup> /año en Albacete para redotación y creación de nuevos regadíos sociales en las cuencas vertientes de los ríos Segura y Mundo aguas arriba de su punto de confluencia. Esta disponibilidad de recursos deberá reconocerse mediante la previa concesión administrativa que permita una aplicación de recursos propios subterráneos, procedentes de acuíferos que no se encuentren en situación de sobreexplotación, o de superficiales en la medida en que el regadío vinculado a esos cauces no se vea perjudicado. Para hacerla efectiva, de conformidad con los artículos 108 y 184 del RDPH, se requerirá el informe previo favorable sobre la compatibilidad con la aplicación del Plan Hidrológico. A los efectos de este artículo se entenderá*



*únicamente como regadío social aquel que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:*

- a) Con superficie inferior a 1.000 ha.*
- b) Que permita la fijación de la población.*
- c) Que hayan sido declarados regadíos de interés general estatal o autonómico por la legislación vigente.”*

Aunque el EPTI no parecía muy alentador, con posterioridad a su fecha de exposición, se ha producido cierta aceleración en la tramitación de los expedientes que se acogen a esta reserva y en la tramitación de la concesión de los volúmenes procedentes de las filtraciones del túnel de Talave que todavía quedaban pendientes de otorgar.

Concretamente se encuentran en tramitación 6 expedientes acogidos al citado art. 15 de las normas del vigente Plan Hidrológico, que representan un volumen de 5,48 hm<sup>3</sup>/año y hay que resaltar, la buena acogida que ha tenido esta disposición entre distintas asociaciones y agrupaciones de agricultores.

Además, como es lógico, esta Administración considera de vital importancia la implantación de pequeñas zonas de regadío en la zona de la provincia de Albacete perteneciente a esa Demarcación Hidrográfica del Segura, para coadyuvar al mantenimiento de la población en ese ámbito.

Por este motivo, se propone que, en el nuevo ciclo de planificación, se renueve la reserva específica de 10 hm<sup>3</sup>, destinada a la redotación y creación de nuevos regadíos sociales. Igualmente se propone que, al menos en parte, tal reserva también pueda hacerse efectiva con cargo al incremento de la *“capacidad de laminación en el río Mundo, prevista en el programa de medidas del PHDS 2015/21 y al aumento de regulación que se derive de la misma”*, tal y como se contempla en el EPTI objeto de las presentes observaciones.

Toledo. Fecha en la huella digital.

EL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DEL AGUA.

